



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

COMUNICADO N° 02-2012-EF/51.01

TRATAMIENTO CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE BIENES DE CAPITAL

El órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas señaladas en el artículo 7° de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, comunica a las entidades del Sector Público comprendidas en los alcances de la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada con Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01, modificada con Resolución Directoral N° 016-2011-EF/51.01, lo siguiente:

Las operaciones de transferencias de bienes de capital recibidos y entregados entre Pliegos se deberá registrar utilizando la cuenta contable 1601.99 Otros. El procedimiento contable se encuentra en Operaciones Complementarias 020000-019 de la Tabla de Operaciones.

De ser necesaria alguna aclaración al presente caso, comunicarse a los teléfonos 626-9954, 311-5930 Anexos: 3212 y 3204.

Lima, 26 de julio de 2012.



OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General de Contabilidad Pública

